

9876 REAL DECRETO 541/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Bernardo Ruiz Figueroa.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Ruiz Figueroa con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Tercera, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, de fecha 13 de diciembre de 1995, como autor de un delito de negativa al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Bernardo Ruiz Figueroa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9877 REAL DECRETO 542/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Pedro Salinas Gracia.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Salinas Gracia con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza, de fecha 20 de junio de 1996, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Pedro Salinas Gracia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9878 REAL DECRETO 543/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don José Antonio Segura Prada.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Segura Prada con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza, en sentencia de fecha 25 de abril de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en conmutar a don José Antonio Segura Prada la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9879 REAL DECRETO 544/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Juan Antonio Tejón Reyes.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Tejón Reyes con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 1995, como autor de un delito de negativa al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a don Juan Antonio Tejón Reyes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9880 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se declaran caducados 61 expedientes de beneficios de Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 5 de marzo de 1998, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados 61 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 5 de marzo de 1998, por el que se declaran caducados 61 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 3 de abril de 1998.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO

**Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno
para Asuntos Económicos**

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo segundo, base quinta.6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y del Polo de Desarrollo de Oviedo, eleva a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas;

Resultando que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y de los Polos de Desarrollo Industrial en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero;

Considerando que, en algún caso, pudiera haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria;

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN EXPEDIENTES DE GRANDES ÁREAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
MA/86/AA.	«Flodes, Sociedad Anónima».	31-7-1980	5-9-1985	12.284.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
MA/109/AA.	«Diego Meléndez, Sociedad Anónima».	26-2-1982	5-5-1987	3.098.658	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
SE/897/AA.	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Rosario.	24-2-1989	18-3-1994	12.275.120	Total	Inversión: 6,82 por 100. Empleo: 60,00 por 100.	0	0	0
AG/335.	«Sociedad Agrícola Gallega, Sociedad Anónima» (SOAGA).	18-5-1979	3-8-1984	0	Total	Inversión: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/397.	«Industrias Aguilar, Sociedad Anónima» (INAGUISA).	25-8-1978	9-10-1983	23.540.200	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/692.	«Puntor, Sociedad Anónima».	31-7-1980	5-9-1985	9.987.000	Total	Inversión: 49,78 por 100. Empleo: 81,82 por 100.	0	0	0
AG/718.	«Maderas Cajaraville, Sociedad Limitada».	31-7-1980	5-9-1985	2.640.450	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 88,89 por 100.	0	0	0
AG/736.	«Maderas Amado, Sociedad Anónima».	31-7-1980	5-9-1985	6.490.800	Total	Inversión: 66,95 por 100.	0	0	0

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AG/814.	Aurelio Moledo Laranga.	30-12-1980	11-2-1986	13.708.280	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/821.	Mancomunidad de Municipios de la Ría de El Ferrol.	24-7-1981	30-1-1987	63.238.500	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/844.	José Santos Couto.	5-6-1981	30-6-1986	9.090.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/882.	Victorino Herrero López.	24-7-1981	30-7-1986	4.677.625	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/901.	José Mazas Pallas.	24-7-1981	30-7-1986	8.275.000	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/917.	«Rosvy, Sociedad Cooperativa Limitada».	18-12-1981	31-12-1986	13.759.500	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/920.	SADISA.	18-12-1981	31-12-1986	21.381.240	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/951.	Lito Baliña Barrientos.	24-7-1981	30-7-1986	6.365.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/964.	José Manuel González González.	12-11-1982	23-11-1987	1.187.982	Total	Inversión: 0,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1169.	José Matanza García.	12-8-1982	30-8-1989	6.886.800	Total	Inversión: 36,75 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1743.	«Industrias Vázquez e Hijos, Sociedad Limitada».	20-2-1985	2-3-1990	5.236.600	Total	Inversión: 68,37 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1766.	Cooperativa del Campo Lugo Avícola «LUAVI».	12-12-1984	31-12-1989	15.737.200	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1805.	«Fios, Sociedad Anónima».	18-7-1984	20-8-1989	11.296.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1911.	«Nikole, Sociedad Anónima».	12-12-1984	31-12-1989	3.633.300	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1914.	«Trisko, Sociedad Anónima».	12-12-1984	31-12-1989	26.636.110	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/1947.	Darío Fernández Abelleira.	12-12-1984	31-12-1991	3.901.330	Total	Inversión: 46,71 por 100. Empleo: 40,00 por 100.	0	0	0
AG/1963.	José Pérez Fernández.	12-12-1984	31-12-1989	1.755.200	Total	Inversión: 31,97 por 100. Empleo: 75,00 por 100.	0	0	0
AG/2081.	«Financiera Maderera, Sociedad Anónima».	20-2-1985	2-3-1990	0	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2140.	«Benito Fernández e Hijos, Sociedad Anónima».	20-2-1985	2-9-1991	2.317.800	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2157.	José Cupeiro Fernández.	2-4-1985	19-4-1990	1.590.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2172.	José Romero García.	27-12-1985	18-1-1991	1.620.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2296.	Jesús Eiris Cabeza.	13-6-1986	5-7-1991	2.610.500	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2333.	Celina Tizón Fernández.	13-6-1986	5-7-1991	6.575.260	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2358.	«Pomba, Sociedad Cooperativa Limitada».	17-1-1987	17-2-1992	3.236.100	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2491.	«Ourizos de Galicia, Sociedad Anónima».	22-5-1987	10-6-1992	5.196.390	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2509.	«Imágenes Tridimensionales Hologramas, Sociedad Anónima».	4-12-1987	19-1-1993	3.593.250	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2585.	«Adega Mar de Frades, Sociedad Limitada».	30-10-1987	30-11-1993	4.623.300	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2607.	«Quilucho, Sociedad Limitada».	30-10-1987	30-11-1992	10.747.440	Total	Inversión: 100,00 por 100.	0	0	0

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AG/2629.	«Sociedad Mejillonera de Galicia, Sociedad Anónima».	4-12-1987	19-1-1993	46.874.400	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2634.	«Confecciones Arzua, Sociedad Cooperativa Limitada».	30-10-1987	30-11-1992	1.006.700	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2638.	«Visones a Veiga, S. A. T.»	30-12-1987	29-1-1993	6.900.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2655.	«Visones de Carballino, Sociedad Anónima».	30-12-1987	29-1-1993	3.250.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2672.	María Teresa Sotelo Vázquez.	4-12-1987	19-1-1993	2.773.800	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AG/2695.	Abelardo García Neira.	30-12-1987	29-1-1993	7.675.000	Total	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/5/CL.	Generoso Rodríguez Rodríguez.	31-7-1981	13-8-1986	4.600.672	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 40,81 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/32/CL.	Francisca Cano Delicado-Cooperativa de Trabajo Asociado.	18-6-1982	14-7-1987	696.048	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/33/CL.	Cayetano Ortega Rueda.	18-6-1982	14-7-1987	2.919.446	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/69/CL.	Pablo y José María Gómez Gil.	27-4-1983	4-5-1988	1.100.500	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/103/CL.	Sociedad Cooperativa Limitada Mansillea del Mueble.	13-10-1983	21-10-1988	6.845.451	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/184/CL.	«Humus Hispánica, Sociedad Anónima».	23-1-1985	8-2-1990	3.212.750	Total	Inversión: 0,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
LE/252/CL.	«Gravas y Hormigones, Sociedad Anónima».	17-1-1987	17-2-1992	62.466.160	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
ZA/166/CL.	«Fernández Barreiros, Sociedad Anónima».	28-8-1985	2-10-1990	31.200.000	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
ZA/226/CL.	Félix Rodríguez Alonso.	22-4-1988	20-5-1993	2.848.600	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
ZA/230/CL.	Araceli Hernández Esteban.	22-4-1988	20-5-1993	1.141.420	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
ZA/232/CL.	Sociedad Cooperativa Industrial La Esperanza.	24-6-1988	2-8-1993	975.000	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
ZA/255/CL.	«Zamorana del Plástico 88, Sociedad Anónima».	10-2-1989	4-3-1994	7.720.160	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
ZA/256/CL.	«Replasmur, Sociedad Anónima».	24-2-1989	18-3-1994	5.462.270	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
AB/339/CM.	Cooperativa del Campo La Unión.	30-6-1989	18-7-1994	8.015.980	Total	Inversión: 37,62 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
CR/80/CM.	«Lácteos Don Rodrigo, Sociedad Anónima».	3-10-1986	4-11-1991	5.721.480	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
CR/88/CM.	Arcángel Badillo Inarejos.	3-10-1986	4-11-1991	2.582.820	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
CR/90/CM.	«Construcciones Metálicas Villarta, Sociedad Anónima».	3-10-1986	4-11-1991	3.816.850	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
CR/103/CM.	«Melomancha, Sociedad Anónima».	17-1-1987	17-2-1992	14.805.330	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0
CR/127/CM.	Ignacio Coronado Bonillo.	4-12-1987	19-1-1993	2.568.780	Total	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	0	0	0

* Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

9881 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la novena subasta del año 1998 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 24 de abril de 1998.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 22 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 1998.

Fecha de amortización: 23 de octubre de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 69.700,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 15.700,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,000 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,000 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,036 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,036 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
98,000 y superiores	15.700,00	980.000,00

5. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director General, Jaime Caruana Lacorte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9882 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1998 por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Escuelas viajeras.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 18 de marzo de 1998 por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Escuelas viajeras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11455, segunda columna, anexo II, Relación de centros que quedan en reserva, Provincia: Málaga, deber ser incluido entre el centro